

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 252 -GRATA-ESSALUD-2018**

Tacna, 09 de marzo del 2018.

**CONSIDERANDO.-**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros.

**SEGUNDO.-** Que, la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido del artículo 10 de la Ley N° 28716, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno de las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

**TERCERO.-** Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y a través de la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, las mismas que prescriben la necesidad de designar un Comité de Control Interno responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo que de tratarse de una entidad que cuenta con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la Entidad elige la forma de organizarse para realizar dicha implementación.

**CUARTO.-** Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522 -PE-ESSALUD-2013 se dispuso la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud – ESSALUD, cuya conformación que ha sido modificada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017, a fin de que esté integrada por el Gerente del Órgano Desconcentrado, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces.

**QUINTO.-** Que, en ese sentido, en atención a lo requerido mediante Carta Circular N° 003-OFIN-PE-ESSALUD-2018 corresponde actualizar la constitución el Sub Comité encargado de la implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Tacna, quien deberá informar periódicamente la ejecución de sus actividades al Comité de Implementación de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

**SEXTO.-** Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 972-PE-ESSALUD-2017.

**SE RESUELVE:**

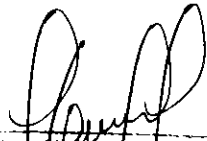
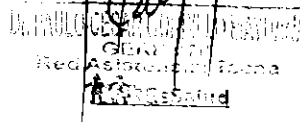
- 1. CONSTITUIR EL SUB COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA RED ASISTENCIAL TACNA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CONDICIÓN	CARGO	SERVIDORES
<b>PRESIDENTE</b>	GERENTE DE LA RED ASISTENCIAL TACNA	Dr. PAULO CESAR GORDILLO MAYDANA
<b>MIEMBRO</b>	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Lic. RUBEN FLORES CONTRERAS
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD	Econ. MARIA DEL ROCIO ZERECEDA MONGE

2. **DISPONER** que el Sub Comité constituido deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución.
3. **DISPONER** que el Sub Comité constituido cumpla sus funciones conforme a la normatividad citada, debiendo informar periódicamente la ejecución de sus actividades al Comité de Implementación de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
4. **DÉJESE** sin efecto la Resolución de Gerencia N° 996-GRATA-ESSALUD-2017, y todo acto administrativo anterior que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.
5. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los interesados con copia a su legajo personal, y demás áreas pertinentes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

PGM/ain

343  
NIT: 8656-2017-15